

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente demanda informando que fue allegado poder por parte de los presuntos herederos determinados del causante CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ LOAIZA.

Así mismo se informa que el curador ad litem aportó contestación a la demanda. **Sírvase proveer, Salamina 26 de enero de 2022.**

**ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: FRANCIA ELENA GRISALES BLANDON
Demandado: CORPORACIÓN MANATÍ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ANDRES ALVAREZ LOAIZA
Rad: 176533112001202100076-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se observa que fue allegado poder por parte de MARÍA ALCIRA LOAIZA BETANCUR Y HECTOR FABIO ALVAREZ LOAIZA en su calidad de herederos determinados de CARLOS ANDRÉS ALVALREZ LOAIZA, para el efecto aportan registro civil de nacimiento en el cual se atisba que efectivamente los antes mencionados son los progenitores del interfecto, por tanto se reconocerá su interés para actuar dentro del trámite.

Ahora bien, al Dr. ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA se tiene como vocero judicial de los señores de MARÍA ALCIRA LOAIZA BETANCUR Y HECTOR FABIO ALVAREZ LOAIZA en los términos del mandato a él otorgado.

Finalmente, a los citados intervinientes se les tiene notificados por conducta concluyente de demandada referida, notificación que se entenderá surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído (art. 301 CGP).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

123266addb139b9e0621c2a34e644d86013f3c1978f9712effb623fcc75eb969

Documento generado en 02/02/2022 10:55:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**